



## TRAMITE DOCUMENTARIO

### CARGO

#### RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0207-2011/G.R.P-GSRMH-G. De 29 de ABRIL del 2011.

Aprobar el Perfil Técnico de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Trochas Carrozables en el distrito de Sondorillo: Trocha Carrozable Tramo: Rumicorral – Lacchan – Lanche; Trocha Carrozable Tramo: Limón – Huaylas – Nuevo Porvenir -; Trocha Carrozable: Lacchan – Tierra Negra", por un valor referencial total de doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 49/100 (S/. 256,446.49), siendo el aporte de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el monto de setenta y siete mil ciento veintiséis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 77,126.00) y como aporte de la Municipalidad Distrital de Sondorillo el monto de ciento setenta y tres mil trescientos veinte con 49/100 (S/. 173,320.49), con precios vigentes al mes de marzo de 2011, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con una modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa vía convenio, por los aportes propios de cada entidad.

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
OSRAL	Leticia	[Firma]	05 MAYO 2011
OSRA	[Firma]	[Firma]	05 MAYO 2011
DSRI	Karla	[Firma]	05 MAYO 2011
Unidad de Obras	[Firma]	[Firma]	06 MAYO 2011
Unidad de Estudios y Proyectos (C/A 122 folios)	[Firma]	[Firma]	06/mayo 2011



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 29 ABR 2011

306

**VISTOS:** El Informe N° 020-2011/GRP-402410-AJEP-ING°, del 07 de abril de 2011; el Informe N° 088-2011/GRP-402410, del 08 de abril de 2011; el Memorándum N° 151-2011/GRP-402000-402200, del 15 de abril de 2011; el Memorándum N° 186-2011/GRP-402400, del 18 de abril de 2011; el Informe N° 025-2011/GRP-402410-AJEP-ING°, del 25 de abril de 2011; el Informe N° 111-2011/GRP-402410, del 25 de abril de 2011; el Memorándum N° 162-2011/GRP-402000-402200, del 27 de abril de 2011; el Memorándum N° 206-2011/GRP-402400, del 27 de abril de 2011 y el Informe N° 134-2011/GRP-402000-402100, del 29 de abril de 2011; relacionados con la aprobación del Perfil Técnico con los formatos reformulados de los aportes de cada entidad de la Actividad "Mantenimiento de Trochas Carrozables en el Distrito de Sondorillo: Trocha Carrozable Tramo: Rumicorral – Lacchan – Lanche – Limón – Mitupampa; Trocha Carrozable Tramo: Cielo Azul – Ulpamache – Lanche; Trocha Carrozable Tramo: Limón – Huaylas – Nuevo Porvenir; Trocha Carrozable: Lacchan – Tierra Negra”;



### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de abril de 2011, mediante Informe N° 020-2011/GRP-402410-AJEP-ING°, el Ing. Alex Juan Esquerre – Trabajador de la Unidad de Estudios y Proyectos recomienda al Ing. Richard Rafael Lescano Albán – Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos remitir el informe y sus antecedentes a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto para la solicitud de la cobertura correspondiente; del mismo modo con fecha 08 de abril de 2011, mediante Informe N° 088-2011/GRP-402410, el Ing. Richard Rafael Lescano Albán – Sub Director de la Unidad de Estudios remite al Sr. Fernando Puruguay Cortés – Director Sub Regional de Programación y Presupuesto noventa y seis (96) folios correspondientes a los Perfiles Técnicos de la Actividad "Mantenimiento de Trochas Carrozables en el Distrito de Sondorillo".



Que, con fecha 15 de abril de 2011, mediante Memorándum N° 151-2011/GRP-402000-402200, el Sr. José Fernando Puruguay Cortés – Director Sub Regional de Programación de Presupuesto remite al Ing. Cristóbal Nayra Frías la certificación presupuestaria para el Año Fiscal 2011 para los perfiles de Mantenimiento de Infraestructura indicados, en los que se encuentra el de la Actividad "Mantenimiento de Trochas Carrozables en el Distrito de Sondorillo"; siendo que a continuación con fecha 18 de abril de 2011, mediante Memorándum N° 186-2011/GRP-402400, el Ing. Cristóbal Nayra Frías – Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Abog. Lucía Lau Deza – Jefa de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la aprobación de ciertos Perfiles Técnicos entre los que se encuentra el de la Actividad: "Mantenimiento de Trochas Carrozables en el Distrito de Sondorillo", el mismo que con fecha 19 de abril de 2011 fue devuelto a la Sub Dirección de Infraestructura, quien a su vez remitió la documentación a la Unidad de Estudios y Proyectos, mediante proveído para su reformulación.



Que, con fecha 25 de abril de 2011, mediante Informe N° 025-2011/GRP-402410-AJEP-ING°, el Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra – Trabajador de la Unidad de Estudios y Proyectos traslada a Ing. Richard Rafael Lescano Albán – Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos los documentos correspondientes a la Reformulación de aportes de cada Entidad para el Convenio de Ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de Trochas Carrozables en el Distrito de Sondorillo: Trocha Carrozable Tramo: Rumicorral – Lacchan – Lanche – Limón – Mitupampa; Trocha Carrozable Tramo: Cielo Azul – Ulpamache – Lanche; Trocha Carrozable Tramo: Limón – Huaylas – Nuevo Porvenir; Trocha Carrozable: Lacchan – Tierra Negra – Uchupata", indicando como aporte de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el monto de setenta y siete mil ciento veintiseis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 77,126.00) y como aporte de la Municipalidad Distrital de Sondorillo el monto de ciento veintinueve mil trescientos veinte con 49/100 Nuevos Soles (S/. 173,320.49).



Que, con fecha 25 de abril de 2011, mediante Informe N° 111-2011/GRP-402410, el Ing. Richard Rafael Lescano Albán – Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Ing. Cristóbal Nayra Frías – Director Sub Regional de Infraestructura remite los Perfiles Técnicos conteniendo los formatos reformulados de la Actividad: Mantenimiento de Trochas Carrozables en el Distrito de Sondorillo", indicando como aporte de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el monto de setenta y siete mil ciento veintiseis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 77,126.00) y como aporte de la Municipalidad Distrital de Sondorillo el monto de ciento veintinueve mil trescientos veinte con 49/100 Nuevos Soles (S/. 173,320.49).



Que, con fecha 27 de abril de 2011, mediante Memorándum N° 162-2011/GRP-402000-402200, el Sr. José Fernando Puruguay Cortés – Director Sub Regional de Programación y Presupuesto comunica al Ing. Cristóbal



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 29 ABR 2011

Nayra Frias – Director Sub Regional de Infraestructura la certificación presupuestal para el año fiscal 2011 para los Perfiles de Mantenimiento de Infraestructura, entre los que se encuentra la Secuencia Funcional N° 0047 correspondiente a la Meta: "Mantenimiento de Trochas Carrozables en el Distrito de Sondorillo: Trocha Carrozable Tramo: Rumicorral – Lacchan – Lanche – Limón – Mitupampa; Trocha Carrozable Tramo: Cielo Azul – Ulpamache – Lanche; Trocha Carrozable Tramo: Limón – Huaylas – Nuevo Porvenir; Trocha Carrozable: Lacchan – Tierra Negra".



Que, con fecha 27 de abril de 2011, mediante Memorandum N° 206-2011/GRP-402400, el Ing. Cristóbal Nayra Frias – Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Abog. Lucía Lau Deza – Jefa de la Oficina Sub Regional de Asesoría legal la aprobación del Perfil Técnico con los formatos reformulados de los aportes de cada Entidad, correspondientes a la Actividad: "Mantenimiento de Trochas Carrozables en el Distrito de Sondorillo: Trocha Carrozable Tramo: Rumicorral – Lacchan – Lanche – Limón – Mitupampa; Trocha Carrozable Tramo: Cielo Azul – Ulpamache – Lancha; Trocha Carrozable Tramo: Limón – Huaylas – Nuevo Porvenir; Trocha Carrozable: Lacchan – Tierra Negra", por un valor referencial total de doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 49/100 (S/. 256,446.49), siendo el aporte de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el monto de setenta y siete mil ciento veintiséis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 77,126.00) y como aporte de la Municipalidad Distrital de Sondorillo el monto de ciento veintinueve mil trescientos veinte con 49/100 Nuevos Soles (S/. 173,320.49), con precios vigentes al mes de marzo de 2011, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, con una modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa via convenio, por los aportes propios de cada entidad.



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, que define el ámbito de aplicación de la norma, tenemos que de acuerdo al literal n): "La modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieran para ello."; además el literal r) de la misma norma establece: "Los convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, o entre éstas y organismos internacionales, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por ley les corresponde, y además no se persigan fines de lucro." Razón por la cual son de aplicación las normas generales de la Ley 27444 – Ley del procedimiento administrativo General especialmente el Título II Del Procedimiento Administrativo – Capítulo II De los Sujetos del Procedimiento – Sub Capítulo III Criterio de Colaboración entre Entidades, artículos 76 al 79. Igualmente, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el caso de obras públicas se encuentra regulada en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero 2011.



Con las visaciones de la Unidad de Estudios, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Perfil Técnico de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Trochas Carrozables en el Distrito de Sondorillo: Trocha Carrozable Tramo: Rumicorral – Lacchan – Lanche – Limón – Mitupampa; Trocha Carrozable Tramo: Cielo Azul – Ulpamache – Lanche; Trocha Carrozable Tramo: Limón – Huaylas – Nuevo Porvenir; Trocha Carrozable: Lacchan – Tierra Negra", por un valor referencial total de doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 49/100 (S/. 256,446.49), siendo el aporte de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el monto de setenta y siete mil ciento veintiséis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 77,126.00) y como aporte de la Municipalidad Distrital de Sondorillo el monto de ciento setenta y tres mil trescientos veinte con 49/100 (S/. 173,320.49), con precios vigentes al mes de marzo de 2011, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, con una modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa via convenio, por los aportes propios de cada entidad.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 29 ABR 2011

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el gasto que origine la Actividad aprobada en el artículo primero de la presente resolución se afectará a la siguiente cadena de gasto:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5	<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>RUBRO</b>	: 18	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANSA Y PARTICIPACIONES
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: 0047	
<b>FUNCION</b>	: 15	TRANSPORTE
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 0066	VÍAS VECINALES
<b>PROYECTO</b>	: 1021706	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
<b>COMPONENTE</b>	: 3022564	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
<b>META</b>	: 00004	MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES EN EL DISTRITO DE SONDORILLO: TRAMO RUMICORRAL LACCHAN, CIELO AZUL, ULPAMACHE, TRAMO LIMÓN - HUYLAS, TIERRA NEGRA
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	: 2.3	BIENES Y SERVICIOS
<b>PIM AUTORIZADO</b>	: S/. 77,126.00	NUEVOS SOLES



**ARTÍCULO TERCERO.- HABILITAR** a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la elaboración del Convenio Interinstitucional correspondiente.



**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente resolución a las unidades que autorizan, Unidad de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; así como a toda dependencia competente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón, Huancabamba

*Carlo Bertini Hurtado*

Con. Carlo Bertini Hurtado  
GERENTE SUB REGIONAL



304